REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2015-01329-00

El JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., remitió la demanda de **RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS** presentada por ANA PATRICIA BALLESTEROS CASTIBLANCO quien actúa en nombre propio y en representación del menor ISAAC PARRA BALLESTEROS en contra de MARIA JESUS PARRA FLOREZ por considerar que es competencia de este Despacho Judicial.

Por tanto en atención a que se trata de un nuevo proceso y conforme lo dispuesto por el artículo 7º, numeral 4º del Acuerdo 1472 de 2002, expedido por la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR por Secretaría las presentes diligencias al centro de Servicios Administrativos – Oficina Judicial de Reparto de los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad, a fin de que se sirva abonar la misma a este Despacho.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALÍCIA PIÑEROS VARGAS JUEZ

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 110 hoy 31 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por: Constanza Alicia Pineros Vargas Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 87b9d65ee8e3ae389c4e93e328e3b3e733bde2fb002c7284c593f60a943e53a9 Documento generado en 30/08/2022 04:27:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica